

EDICTO

SOBRE LA
PEREGRINACION ESPIRITUAL
EN EL MES

DE OCTUBRE

DEL

PRESENTE AÑO

DE

1874.

BX874
.D5
P4
c.1

LEON

ZON.—Casa de la Condesa.



BX874
.D5
P4
C.1





1080027318

SOBRE LA
PEREGRINACION ESPIRITUAL
EN EL MES
DE OCTUBRE
DEL PRESENTE AÑO
DE
1874

TIP. DE MONZON.—Casa de la Condesa.

PEREGRINACION ESPIRITUAL

EN EL MES DE OCTUBRE

DEL PRESENTE AÑO.

EDICTO PARA LA PUBLICACION

DE LAS

GRACIAS PONTIFICIAS

CONCEDIDAS

POR NUESTRO SANTISIMO PADRE

EL SR. PIO IX.

PARA LAS

IGLESIAS MEXICANAS

EN SU

BREVE DE 21 DE MARZO ULTIMO.

LEON.—1874.

TIP. DE MONZON.—CASA DE LA CONDESA.



Capilla Alfonsina
Biblioteca Universitaria

29767

FONDO EMERITIO
UNIVERSIDAD DE NUEVO LEON
VALVERDE Y TELLES

PEREGRINACION ESPIRITUAL

EN EL MES DE OCTUBRE

DEL PRESENTE AÑO.

EDICTO PARA LA

PUBLICACION

DE LAS

GRACIAS CONFERIDAS

CONCEDIDAS

POR NUESTRO SANTISIMO PADRE

EL SR. PIO IX.

PARA LAS

GRACIAS CONFERIDAS

EN EL

BREVE DE 31 DE MARZO DEL

LEON. 1854.

IMP. DE MONSON - CASA DE LA COMPAÑIA



FONDO EMETERIO
VALVERDE Y TELLEZ

Nos el Dr. y Maestro D. JOSE MARIA DE JESUS DIEZ DE SOLLANO Y DAVALOS POR LA GRACIA DE DIOS Y DE LA SANTA SEDE APOSTOLICA OBISPO DE LEON, ETC.

A nuestro Ilmo. y Venerable Cabildo, Señores Parrocos, Venerable Clero y amados fieles diocesanos.

CON el mayor consuelo de nuestro espíritu, hemos hoy mismo recibido las letras Apostólicas de 27 de Marzo de 1874 que nos ha trasmitido nuestro Venerable hermano el Ilmo. Sr. Arzobispo de México, Dr. D. Pelagio Antonio de Labastida, con fecha 31 de Julio próximo pasado, apresurándonos á poner en ejecucion el Breve Apostólico, os lo comunicamos traducido, para que viendo en él la mente del Vicario de Nuestro Señor Jesucristo y los tesoros espirituales que nos dispensa, os dispongais, amados hermanos é hijos nuestros, para secundar las intenciones santísimas del Padre comun de los fieles, y unidos todos en un mismo espíritu, impetremos del Padre de las misericordias y Dios de toda consolacion, el pronto remedio de los inmensos males que oprimen á toda la cristiandad y en especial á nuestra Iglesia mexicana. Las Letras Apostólicas son del tenor siguiente:

“PIO PAPA IX.

003564

“PARA PERPETUA MEMORIA.

“Deseando ardientemente los fieles cristianos emprender muchas y muy frecuentes peregrinaciones á las Iglesias ó Santua-

rios mas insignes, con el designio de alcanzar, mediante las piadosas preces que las acompañan, de Dios, autor de toda consolacion, por los méritos y poderosa interseccion de la Santísima Virgen María Inmaculada, y demas Santos y Santas de la Corte Celestial, la paz y el triunfo tan deseados de la Iglesia, lo mismo que la libertad de la santa Sede Apostólica; y no habiéndose efectuado algunas de estas sagradas peregrinaciones, que en el año próximo pasado debian haberse emprendido á los mas célebres Santuarios de Italia, por haber sido prohibidas con profundo pesar de todos los buenos, algunos fieles de nuestra Ciudad de Bolonia, concibieron el proyecto de invitar á todos los católicos á practicar una peregrinacion espiritual en el mes de Setiembre del año pasado de 1873.

“Por esta razon, con el fin de fomentar en cuanto nos fuera posible, aun con la concesion de gracias espirituales, esta piedad de los fieles cristianos, aprobamos con Nuestra autoridad apostólica por medio de Nuestras Letras dadas en forma de Breve, en 19 de Agosto del mismo año, la referida peregrinacion espiritual que debia verificarse, durante el mes entero de Setiembre del expresado año, en la forma siguiente. El mes de Setiembre se dividió en tres partes iguales ó décadas: en la primera década debian concurrir espiritualmente los fieles católicos del mundo, haciendo oportunas y piadosas oraciones, á los lugares de la Tierra Santa, santificados con la presencia de Nuestro Señor y Redentor Jesucristo; en la segunda década, á los principales Santuarios de Italia; y en la tercera, á los Santuarios mas célebres de otras naciones.

“En fin, aplicamos á esta obra de piedad los tesoros de los dones celestiales, de manera que relajamos,— en la forma acostumbrada por la Iglesia, á todos los fieles cristianos del mundo, que al ménos, contritos de corazon hubiesen practicado en cualquiera dia del citado mes de Setiembre, el piadoso ejercicio de

las preces que se han de hacer en la repetida peregrinacion espiritual,—trescientos dias de penitencia que les hubiesen sido impuestas ó que por otro cualquier título debiesen. Y concedimos, misericordiosamente en el Señor, indulgencia plenaria y remision de todos sus pecados, á los que durante una década entera, de las tres en que está dividido el mes, hubiesen hecho el mencionado ejercicio de preces para la peregrinacion espiritual, y en uno de los dias de la misma década que á su arbitrio eligiesen, verdaderamente contritos, confesados y comulgados hubiesen visitado devotamente cualquiera Iglesia ú Oratorio público, rogando allí á Dios por la paz y concordia entre los príncipes cristianos, extirpacion de las herejías, conversion de los pecadores y exaltacion de la Santa Madre Iglesia. Estas indulgencias, remisiones de pecados, y relajaciones de penitencia, podian tambien ser aplicadas todas y cada una de ellas, á las almas de los fieles cristianos que habiendo partido de este mundo, se hallasen detenidos en el Purgatorio.

Y aunque este indulto se trasmitió, por medio de periódicos católicos, á todos los fieles del Orbe cristiano, como su noticia hubiese llegado tarde al Venerable Hermano, el Arzobispo de México, quien vehementemente desea que esta peregrinacion espiritual sea tambien practicada por los fieles de la República mexicana, Nos dirigió á este fin rendidos y encarecidos ruegos. Nos, queriendo atender en el Señor y en cuanto podamos á la salvacion eterna de todos los fieles, hemos tenido á bien acceder á estos piadosos deseos, cambiando no obstante algunas cosas, como á continuacion se expresa.

“Por tanto, facultamos benignamente al Venerable Hermano, el Arzobispo de México, y á los demas Arzobispos y Obispos de la República mexicana, para que cada uno designe, á su arbitrio, uno de los meses del corriente año, con el objeto de llevar á cabo, en su Diócesis respectiva, esta peregrinacion espiri-

tual. El mes que en cada Diócesis respectivamente se designare se dividirá tambien en tres décadas, en la primera de las cuales se hará la peregrinacion espiritual á los Santuarios célebres de otras naciones: en la segunda década, á los mas insignes Santuarios de la misma República mexicana; y en la tercera, á los lugares de la Tierra Santa. De suerte, que todos los fieles cristianos de uno y otro sexo, de la República mexicana, que, en el mes del presente año designado por los Ordinarios para sus respectivas Diócesis, y en cada una de las décadas del mismo mes, distribuidas como se ha dicho ya, cumplieren exactamente en el Señor con todas las piadosas obras determinadas por Nos en Nuestras Letras de que va hecho mérito, pueden libre y lícitamente ganar las mismas indulgencias, así plenarias como parciales, ya indicadas.

“Sin que obsten Nuestra regla y la de la Cancillería apostólica de no conceder indulgencias *ad instar*, como tampoco las demas Constituciones y Ordenaciones apostólicas y otras cualesquiera cosas en contrario. Las presentes solo valdrán para este año. Y queremos que á las copias ó trasuntos de las presentes Letras, aun cuando se impriman, toda vez que estén suscritas de mano de algun Notario público y selladas con el sello de alguna persona constituida en Dignidad eclesiástica, se preste enteramente la misma fé que se prestaría á estas mismas, si se exhibiesen ó mostrasen.

“Dado en San Pedro de Roma, bajo del anillo del Pescador, en el dia 27 de Marzo de 1874, año vigésimo octavo de Nuestro Pontificado.— Un sello.— *F. Card. Asquini.*»

Conformándonos con el piadoso deseo que nos ha manifestado Nuestro Venerable hermano el Ilmo. Sr. Arzobispo de México, de acuerdo con nuestro Venerable Cabildo, asignamos el próximo mes de Octubre para que en él todos nuestros amados fieles diocesanos practiquen las *peregrinaciones en espíritu* de

que se trata, en la misma manera y forma que Su Santidad prescribe para ganar las indulgencias que se conceden.

Sin perjuicio ninguno de la amplia libertad en que Su Santidad deja á los fieles para dirigir sus *peregrinaciones espirituales* á los Santuarios que les inspire su devocion, así como de hacer las visitas en las Iglesias que quisieren; y solo con el objeto de facilitar y uniformar á nuestros diocesanos, damos aquí la asignacion que hemos creído mas oportuna para cada década, y es la siguiente:

PRIMERA DÉCADA.

Haremos la peregrinacion espiritual á los Santuarios Europeos mas célebres, v. g.:

- Dia 1º La Santa Casa de Loreto, en Italia.
- „ 2 Nuestra Señora del Pilar, en Zaragoza.
- „ 3 Nuestra Señora de las Nieves, en Santa María la Mayor de Roma.
- „ 4 Santuario de Nuestra Señora de Monserrate, en España.
- „ 5 Nuestra Señora de Loudres y la Virgen de la Saleta, en Francia.
- „ 6 Sepulcro de los Santos Apóstoles San Pedro y San Pablo, en Roma.
- „ 7 Sepulcro de Santiago Apostol, en Galicia.
- „ 8 Sepulcro de San Juan Nepomuceno, en Praga.
- „ 9 Sepulcro de Nuestro Padre San Francisco, en la Porciúncula de Asis.
- „ 10 Sepulcro de San Dionisio Areopagita, en Paris, y Santuario de Nuestro Padre Santo Domingo, en Soriano de Calabria.

SEGUNDA DÉCADA.

Nuestra peregrinacion espiritual será á los Santuarios mexicanos siguientes:

- Dia 11 Señor de Santa Teresa, en México.
,, 12 Insigne Colegiata de nuestra Patrona María Santísima de Guadalupe.
,, 13 Santuario de nuestro Padre Jesus, de Atotonilco, de esta Diócesis.
,, 14 Nuestra Patrona la Madre Santísima de la Luz, en esta su Catedral de Leon.
,, 16 Nuestra Señora de los Remedios, en su Santuario cerca de México.
,, 17 Señor de Ameca, Ameca, Diócesis de México.
,, 18 Nuestra Señora de San Juan de los Lagos, en su Santuario.
,, 19 Santo Niño de Atocha en su Santuario.
,, 20 Nuestra Señora de los Angeles en su Santuario de México.

TERCERA DÉCADA.

Dirigiremos nuestra peregrinacion en espíritu á los Santos lugares de la Palestina.

- Dia 21 Gloriosísimo sepulcro de Nuestro Señor Jesucristo, en Jerusalem.
,, 22 Santo Monte Calvario
,, 23 Huerto de Getsemaní.
,, 24 Monte Tabor.
,, 25 Monte Olivete.
,, 26 Monte Carmelo.
,, 27 Montaña de Judá donde nació San Juan Bautista.
,, 28 Casa de Anas en Jerusalem.
,, 29 Cueva de Belen donde nació el Señor.
,, 30 El lugar de Nazaret, Casa de Señor San José.

Finalmente el dia 31, presentaremos al Señor todas nuestras peregrinaciones, será la comunión general y se celebrará en nuestra Santa Iglesia Catedral y en cada una de nuestras Parroquias y Vicarías fijas la solemne accion de gracias con exposicion del Santísimo Sacramento y letanía de Santos para impe-

trar las bendiciones del Señor en favor de Nuestro Santísimo Padre, que nos concedió esta insignie gracia; de la Iglesia universal, y en especial de la mexicana, singularmente de esta Diócesis.

Cada fiel podrá hacer la visita en la Iglesia que escogiere; mas para fomentar la oracion comun y pública; para mejor ejemplo y aliento de los fieles, se hará en nuestra Santa Iglesia Catedral, en todas las Parroquias y Vicarías fijas y en todas las Iglesias que se pueda, un ejercicio piadoso durante todo el mes de Octubre en que es la *peregrinacion*, en la forma siguiente: á la hora que se fije, y hecha la señal con la campana para convocar á los fieles, se descubrirá el Santísimo Sacramento en los dias que se crea oportuno; y si no, ante el altar del Depósito, se rezará primero la visita al Señor Sacramentado. En seguida el Santísimo rosario de Nuestra Señora; despues una piadosa leccion seguida de un cuarto de hora de oracion mental, y se concluirá con algunas piadosas preces adecuadas al Santuario en que se hace la *peregrinacion en espíritu*, y finalmente los fieles cantarán algunas alabanzas.

Rogamos encarecidamente á Nuestro Ilmo. Cabildo, Venerables Párrocos; Señores Sacerdotes y amado Clero, que pongan en accion su caritativo celo para avivar la devocion de nuestros carísimos fieles diocesanos, de cuya piedad tenemos relevantes y clarísimos testimonios; y que les proporcionen con mayor abundancia en este mes el pasto espiritual de la divina palabra y la administracion de los Santos Sacramentos de la Penitencia y Eucaristía; para lo cual ampliamos á todos los que tienen expeditas sus licencias de confesar las facultades de absolver de *herejía mixta*, de revalidar matrimonios *in foro conscientiae*, de habilitar *ad petendum* y de conmutar *votos simples*: teniendo presente para el ejercicio de estas facultades, la doctrina del cuaderno llamado *Facultades de Cordillera* impreso para nuestra Diócesis.

Y para que llegue á noticia de todos, mandamos que este Nuestro Edicto se lea *inter Missarum solemnia* y se explique á los fieles en tres dias festivos en Nuestra Santa Iglesia Catedral, en todas las Parroquias, Vicarías fijas y Capillas rurales.

Dado en nuestro Palacio Episcopal de Leon, á los catorce dias del mes de Agosto de mil ochocientos setenta y cuatro, firmado por Nos, y refrendado por nuestro Secretario de Cámara y Gobierno.

JOSE MARIA DE JESUS,

Obispo de Leon.

JESUS MARIA AGUIRRE,

Secretario.